

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
15. Honorable Miguel Rodríguez Vega

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Ordenanza Núm. 15

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR LAS HOJAS NÚMERO 2, 24 Y 30 DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, SEGÚN LO DISPONE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE JERARQUÍAS SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.”

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 13.004, autorizó a los municipios a adoptar y enmendar los Planes de Ordenación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 225 de la misma.

POR CUANTO: El 7 de febrero de 2003, la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Sila María Calderón, aprobó y firmó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: Mediante los Convenios de Transferencias de Facultades, el Gobierno Central transfirió al Municipio las Jerarquías I al III (20 de octubre de 2004), Jerarquía IV (2007) y la Jerarquía V 2008.

POR CUANTO: El Artículo III del Convenio de 2008, dispone, entre otras cosas, que el Municipio podrá realizar enmiendas a los Mapas de Calificación conforme a la normativa vigente.

POR CUANTO: El 8 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico aprobó y firmó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, incluyendo los Mapas de Calificación.

POR CUANTO: El Municipio creó el Comité Evaluador sobre Peticiones de Enmienda a los Mapas de Calificación de Suelo del Plan de Ordenación Territorial de Humacao, mediante la Ordenanza 36, Serie 2005-06, del 6 de junio de 2006, para analizar y resolver las peticiones de enmiendas a los Mapas de Calificación del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: La Junta de Planificación derogó el Reglamento de Ordenación del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao y lo sustituyó por el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4), con vigencia del 11 de enero de 2009. El 29 de noviembre de 2010, la Junta de Planificación adoptó el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos y entró en vigencia el 29 de diciembre de 2010 y derogando el Reglamento de Planificación Núm. 4.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao publicó un anuncio el jueves 14 de marzo de 2012 de "Aviso de Vista Pública Sobre Propuestas Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Humacao", en el periódico de circulación general *Primera Hora*. En el referido anuncio, se indicó que los documentos y mapas estarían disponibles a partir del 19 de marzo de 2012, y que sólo se discutirían las peticiones radicadas no más tarde del 30 de mayo de 2012.

POR CUANTO: La Vista Pública se celebró el 13 de junio de 2012, dando la oportunidad a los peticionarios, vecinos y colindantes, entidades interesadas, público en general y agencias de gobierno a expresarse sobre las peticiones de enmienda sometidas:

Caso: 12-0354 PCZ

Localización: Carr. PR-925 Parcela 283, Sector Junquito
Número de catastro: 305-022-258-23
Calificación actual en mapa: R-1 (Residencial Uno)
Calificación actual equivalente: R-I (Residencial Intermedio)
Calificación solicitada: C-L (Comercial Liviano)

Caso: 12-0366 PCZ

Localización: Calle Antonio López Numero 7 y 105
Número de catastro: 304-029-178-01-001
Calificación actual mapa: R-3 (Residencial Tres)
Calificación actual equivalente: R-I (Residencial Intermedio)
Calificación solicitada: C-I (Comercial Intermedio)

Caso Núm. H-1 Administración

Localización: Barrio Mabú, Sector La Fermina
Calificación actual mapa: R-2 (Residencial Dos)
Calificación actual equivalente: R-I (Residencial Intermedio)
Uso Actual: Escuela Pública (*Escuela de la Comunidad*)
Calificación solicitada: P (*Público*)

Caso Núm. H-2 Administración

Localización: Ave. Cruz Ortiz Stella, Anastasio #170

Calificación actual mapa: P (Público)

Calificación actual equivalente: DT-G (Dotación General)

Calificación solicitada: C-1 (Comercial Liviano)

POR CUANTO: El Comité Evaluador en su reunión del 9 de mayo de 2013, analizó los casos a base del expediente y las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el Comité tomó las siguientes determinaciones sobre los casos considerados en esa

fecha:

Caso: 12-0354 PCZ Denegar

Caso: 12-0366 PCZ Autorizar

Caso Núm. H1 Autorizar

Caso Núm. H-2 Autorizar

POR CUANTO: Las peticiones autorizadas por el Comité Evaluador conllevan enmiendas al Mapa de Calificación del Territorio del Municipio Autónomo de Humacao correspondientes a las Hojas Número 2, 24 y 30.”

POR CUANTO: Las enmiendas autorizadas por el Comité Evaluador requieren la autorización de la Legislatura Municipal y su posterior adopción por la Junta de Planificación.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se aprueban las enmiendas autorizadas por el Comité Evaluador a los Mapas de Calificación del Territorio del Municipio Autónomo de Humacao en su reunión del 9 de mayo de 2013, para incluir los siguientes casos:

Caso: 12-0366 PCZ

Localización: Calle Antonio López Numero 7 y 105

Número de catastro: 304-029-178-01-001

Calificación actual mapa: R-3 (Residencial Tres)

Calificación actual equivalente: R-1 (Residencial Intermedio)

Calificación solicitada: C-1 (Comercial Intermedio)

Caso Núm. H-1 Administración

*Localización: Barrio Mabú, Sector La Fermina
Calificación actual mapa: R-2 (Residencial Dos)
Calificación actual equivalente: R-1 (Residencial Intermedio)
Uso Actual: Escuela Pública
Calificación solicitada: P (Público)*

Caso Núm. H-2 Administración

*Localización: Ave. Cruz Ortiz Stella, Anastasio #170
Calificación actual mapa: P (Público)
Calificación actual equivalente: DT-G (Dotación General)
Calificación solicitada: C-1 (Comercial Liviano)*

SECCIÓN 2: La Oficina de Planificación preparará una nueva Hoja Clave para incluir las hojas enmendadas.

SECCIÓN 3: Una vez sea aprobada esta Ordenanza, el Secretario de la Legislatura Municipal, en armonía con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 13.008 de la Ley 81, notificará copia certificada de la misma a la Junta de Planificación de Puerto Rico para su aprobación o rechazo.

SECCIÓN 4: Las enmiendas autorizadas serán efectivas cuarenta y cinco (45) días después de la notificación a la Junta de Planificación, según conste en el correspondiente acuse de recibo, a menos que previo a que venza dicho plazo la Junta de Planificación haya notificado a la Legislatura Municipal mediante la correspondiente resolución el rechazo de esta enmienda a los Mapas de Calificación.

SECCION 5: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de Jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ordenanza quedando sus efectos limitados a la sección, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ordenanza que así fuere declarada.

SECCIÓN 6: Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.

SECCIÓN 7: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde

SECCIÓN 8: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Administrador Municipal, a la Oficina de Planificación y a la Unidad de Ordenación Territorial, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.


Victor M. Velazquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontán
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde